INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 44/2015
FECHA	29/09/2015
INSTITUCIÓN	Municipalidad de Capiatá
AUTORIDAD FIRMANTE	Abg. Pedro Antonio Galeano Aquino, Intendente Municipal
Expediente Nº	5018/15
CONTRATO N°	LCO 01/14
FECHA CONTRATO	29/07/14
PROCEDIMIENTO	Concurso de Ofertas N° 01/14
OBJETO	"Construcción de desagüe pluvial desde la calle España y Alegría hasta la calle San Pedro"
CONTRATISTA	Emilio Elicel Achucarro Acosta
RUC Nº	808253-7
MONTO CONTRATADO	Gs. 333.000.000.- más Adenda por Gs. 66.576.466.-
ID LLAMADO Nº	277277/14
C.C. N°	CO-30172-14-91506

1. ANTECEDENTES

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en base a la publicación periodística titulada: *"Concejal de Itá gana 76 licitaciones en tres años para obras en Capiatá"*[1] (Diario ABC color del 19/04/15); se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato, suscripto entre la **Municipalidad de Capiatá** y la empresa unipersonal E&E Proyectos y Construcciones de **Emilio E. Achucarro**, en el marco de la licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2014 para la *"Construcción de desagüe pluvial desde la calle España y Alegría hasta la calle San Pedro"*, llevada a cabo en el período fiscal 2014.

La comunicación de la decisión mencionada en el punto anterior, se ha realizado a través de la nota DNCP/DVC Nº 4641/15 de fecha 21/04/15 y recibida por la Unidad

[1] *http://www.abc.com.py/edicion-impresa/interior/concejal-de-ita-gana-76-licitaciones-en-tres-anos-para-obras-en-capiata-1357982.html*

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.
- Estado de cuenta final aprobado por el contratante-contratista (si hubieren).

Por nota ingresada como expediente DNCP/DVC N° 4331/15 de fecha 29/04/15 la contratante solicita 5 (cinco) días de prórroga para la presentación de los documentos que le fueron solicitados.

La DNCP por nota DNCP/DVC N° 4899/15 del 30/04/15 concede la prórroga solicitada por la contratante, la misma es recibida en fecha 07/05/15.

En fecha 20/05/15 es ingresada bajo el expediente DNPC N° 5018/15, la nota por la cual la contratante presenta las documentaciones que le fueran solicitadas por esta Dirección. No se ha presentado documentos de carácter técnico tales como: Acta de Recepción Definitiva, designación del fiscal de obras.

Se designa a funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos, para la verificación *in situ* del presente contrato por nota DNCP/DVC N° 4737/15 del 24/04/15 y recibida en el mismo día.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la Municipalidad de Capiatá. Igualmente se ha efectuado una verificación *in situ* por técnicos de la DNCP en fecha **24/04/15.-**

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.1 INTRODUCCION

La verificación se inició en base a la **publicación periodística** que mencionaba lo siguiente: ***"Emilio Elicel Achucarro, uno de los concejales colorados de Itá, ganó 76 licitaciones desde el ejercicio fiscal 2012 para construcción de empedrados y alcantarillados en la ciudad de Capiatá, donde gobierna Antonio Galeano, también perteneciente a la ANR. La empresa del edil fue adjudicada por más de U$S 1.500.000 en los últimos años"*** (Diario ABC Color. Fecha: 19/04/15), teniendo en cuenta el objeto de la contratación, así como la correcta ejecución de contrato en beneficio al Estado en general y a los beneficiarios directos del objeto del contrato, afectando al llamado LCO N° 01/2014 y al contrato LCO 01/2014 suscripto específicamente con la firma unipersonal del Señor EMILIO E. ACHUCARRO, para la Construcción de desagüe pluvial desde la calle España y Alegría hasta la calle San Pedro, de la ciudad de Capiatá.

La Adjudicación es por el total, correspondiendo el monto de **Gs. 333.000.000.-** (guaraníes trescientos treinta y tres millones), aprobada por Resolución IMC N° 3013/14 de fecha 20/06/2014.

Cuenta con Adenda N° 01/14 ampliatoria de fecha 10/10/14 por la cual se amplía el monto contratado por Gs. 66.576.466 (19,99 % del contrato original), aprobada por Resolución IMC N° 5056/14 de fecha 10/10/14. La presente Adenda al contrato no se encuentra publicada en el SICP.
Por consiguiente, el contrato y su Adenda totalizan Gs.399.576.466.-, como monto total de este contrato.

Por otra parte, en la cláusula 5° del contrato se establece la VIGENCIA DEL CONTRATO en los siguientes términos:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 (ciento veinte) días contados desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.2 EJECUCION DE OBRAS

El plazo de ejecución de la obra, previsto en la cláusula 7 del contrato, es el descripto a continuación:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las obras se realizarán en: el Barrio Virgen del Pilar sobre las Calles SOBRE ESPAÑA DESDE ALEGRÍA HASTA DOMINGO SAVIO, SAN GABRIEL HASTA LA CALLE SAN PEDRO.

El plazo de ejecución de obra es de 30 (treinta) días corridos.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

En la sección III Alcance de Obras, punto 3° del PBC por su parte menciona:

3. Periodo de Construcción, Lugar y otros datos.

El periodo de construcción de la Obra será de 30 (treinta) días corridos. La obra será implementada sobre las calles del barrio: Virgen del Pilar calle España y alegría hasta la calle San Pedro.---

CGC 21.1	El plazo de ejecución es de 30 (treinta) días corridos y se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y la siguiente: *a)* Planos aprobados por la Municipalidad respectiva;

En su carta oferta (folio 123), el contratista presentó un cronograma de obras que incluye 4 semanas (30 días).

A folio 86 del expediente se observa la Orden de inicio de Obra de fecha 20/09/14.

El plazo de entrega de las obras según estipula el Contrato y el PBC es 30 días corridos, a partir de la Orden de Inicio –que es el momento de la entrega del sitio de obras-, **la misma debió culminar el 20/10/14.** A folio 57 se observa el Acta de Recepción Provisoria de fecha 27/10/14 en la cual se menciona que la obra lleva concluida un 91,34% de lo estipulado en el Contrato y un 99,1% de lo estipulado en la Adenda. Es decir, **se ha realizado la recepción provisoria sin haber concluido el 100% de la obra**.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC. - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

También esta Recepción Provisoria fue con 7 días de atrasos y **no se ha aplicado la multa** correspondiente establecida claramente en el Contrato y el PBC:

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del contrato. El monto total de las multas no sobrepasara el diez por ciento (10%) del monto del Contrato.

Asimismo, el fiscal recomienda la recepción provisoria sin haber concluido en un 100% las mismas y además recomienda **"esperar un tiempo prudencial para la recepción definitiva"**, esto en contra de lo establecido en el PBC que dice:

CGC 47.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días contados desde la fecha de recepción provisoria

En el libro de obras (folio 37) **se menciona claramente que existen algunos vicios menores** que pueden ser subsanados en el tiempo que dure la vigencia del contrato y el seguro, recomendando aun así la recepción provisoria.

No se ha presentado el Acta de Recepción Definitiva del contrato objeto de esta verificación.

Certificados de Obras:

Entre las documentaciones presentadas por la Municipalidad de Capiatá se observa una "Certificación de Obras" sin fecha (folio 29). Y en la cual se estima un porcentaje de ejecución del 74,83% y de Gs. 249.215.300.- Asimismo, a folio 26 del mismo expediente, se observa la nota (de fecha 30/09/14) del fiscalizador de la Municipalidad Arq. MARIO VILLALBA, en la cual comunica al Intendente el avance de la obra en un 74,83% es decir el mismo monto y porcentaje de la única certificación.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

A folio 19 se observa la segunda "Certificación de Obras" por Gs. 54.967.200.- que sumado a la certificación anterior llega a un total de Gs. 304.182.500.- y un porcentaje de ejecución de 91,34%.

Finalmente, a folio 3 se observa la "Certificación de Obras" correspondiente a la Adenda 01, con un porcentaje de ejecución de 99,1% y en Gs. 66.000.800.-

Fiscalización de obras:

La contratante no ha presentado el documento (Resolución IMC) por la cual se designó al Arq. MARIO VILLALBA como fiscalizador de obras por parte del Municipio.

3.3 VERIFICACION *"IN SITU"*

La verificación in situ fue realizada en fecha 24/04/15 (Acta N° 11/15), y participó de la misma el Director de Infraestructura de la Municipalidad de Capiatá, Arq. MANOLO DUARTE.

Se han tomado mediciones y fotografías de la obra canalización (desagüe) de la calle España y Alegría hasta la calle San Pedro, y cuyas conclusiones se encuentran detalladas en el **ITV N° 35/15** realizado por la Arq. MARTHA IBARROLA, que se anexa a este informe y forma parte del mismo.

3.4 GARANTÍAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA

3.4.1 ANTICIPO

El contrato en su cláusula DECIMA menciona:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se efectuará anticipo financiero

Asimismo, en las CGC 15.4.1 del PBC se establece:

CGC 15.4.1	*El anticipo será de____del monto total del contrato.* ***NO APLICA*** *Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los__días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:*

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

En el PBC se menciona:

CGC 6.1.1	El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de*10 % conforme a la Ley 2051/03* En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: de conformidad a la subcláusula 6.1.1. de las CGC.
CGC 6.1.3	El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 150 (ciento cincuenta) días.
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *conforme lo indica en la Subcláusula 6.1.4 de las CGC.*

Por su parte, en el Contrato, art. 10° última parte se menciona:

> **Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato.**
>
> El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato a través de una Póliza de *Seguro* emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada operar *y* emitir pólizas de seguro de caución en la Repúblicas del Paraguay, el porcentaje será del 10% *(diez* por ciento) del monto total del contrato, conforme a la ley 2051/03.
> El periodo de validez de la misma será de 150 (ciento cincuenta) días

A folios 66 al 71 del expediente N° 5018/15 se observa copia de la garantía – Póliza N° 36.1503.0002669/0000 en dicho concepto, de la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con fecha de emisión 09/01/15 y con vigencia 01/01/15 al 31/01/15 por un plazo de 30 días, un **monto asegurado de Gs. 33.300.000** (treinta y tres millones trescientos mil).

El Art. 39° de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento de contrato* ***a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato,...***". En el presente caso, la fecha de emisión de la garantía es el **09/01/2015**, pese a que el contrato ya ha sido suscrito en fecha **29/07/2014**.

Cabe recordar que por Adenda se amplió el monto del contrato, quedando finalmente el mismo en Gs. 399.576.466 (trescientos noventa y nueve millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis guaraníes). Por lo tanto, el monto asegurado

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

debe ser por Gs. 39.957.647.- en virtud a que en el PBC y el Contrato se estipula que es el 10% sobre el total contratado.

Como se observara, el monto asegurado es inferior al estipulado, **por lo tanto se solicita la aclaración del contratante al momento de presentar el descargo respectivo a este informe acompañando la póliza correspondiente al aumento del contrato**.

Por otra parte, en el PBC (GCC 6.1.3) establece claramente que el periodo de validez de dicha póliza deberá ser por 150 días, y sin embargo la misma es solamente por 30 días.

3.4.3 FONDO DE REPARO

En la CGC 6.2.2 del PBC menciona:

CGC 6.2.2	**Fondo de reparo**: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

Entre las documentaciones remitidas por la contratante se observa que fueron presentadas TRES certificaciones por parte del contratista, que totalizan Gs. 370.183.300.-a los cuales se les ha descontado en concepto de Fondo de Reparos la suma de Gs. 18.509.165.- que es el 5% del monto certificado y abonado. Queda pendiente de pago al contratista —conforme a la documentación remitida por la contratante— Gs. 29.393.166., a los cuales se les deberá realizar el descuento del 5% restante.

3.4.4 OTRAS GARANTÍAS

En el PBC se establece lo siguiente:

CGC 6.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: conforme se estipulan en las subcláusulas 6.4, 6.5, 6.6.- de las CGC.

La contratante no ha remitido copias de las pólizas mencionadas. Se solicita que las mismas sean remitidas a esta Dirección al momento del descargo.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.5 PAGOS

En el Contrato, cláusula NOVENA se establece:

> **9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**
>
> No se efectuará anticipo, la amortización será por avance de obras a partir del 30 % de avance, previa certificación del fiscal de obras y la Dirección de Obras y Proyectos.
>
> La cancelación del pago se abonará con el Certificado de Recepción provisoria expedido por el Fiscal de Obras y la Dirección de Obras y Proyectos a los 5 (días) siguientes de la culminación del plazo de la ejecución de obras o 5 (cinco) días posterior a la solicitud realizada por el contratista, en el ejercicio fiscal 2014.
> El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Entre las documentaciones remitidas por la Municipalidad se observa lo siguiente:

FECHA	FACTURA N°	MONTO FACT	ORD. PAGO	FECHA O.P.	MONTO O.P.	RECIBO N°	FECHA RECIBO	MONTO RECIBO	RET. F. REP
18/12/2014	259	66.000.800	76	10/02/2014	62.700.760	277	10/02/2015	66.000.800	3.300.040
03/10/2014	236	249.215.300	712	03/10/2014	236.754.535	244	03/10/2014	249.215.300	12.460.765
18/02/2014	258	54.967.200	4	16/01/2015	52.218.840	271	31/12/2014	54.967.200	2.748.360
		370.183.300			351.674.135			370.183.300	18.509.165
Resumen:									
Monto Contrato					333.000.000				
AdendaAmpliatoria					66.576.466				
Total Contratado					399.576.466				
Pagos realizados s/documentos					370.183.300				
Pendiente					29.393.166				

Existe saldo pendiente no certificado de Gs. 29.393.166.-

Se ha abonado con la Recepción Provisoria, sin embargo la ejecución no había llegado al 100%

3.6 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Se ha verificado además en la página Web de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del contratista la misma indica que el mismo no se encuentra en situación irregular[2]:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Unidad de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[2] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

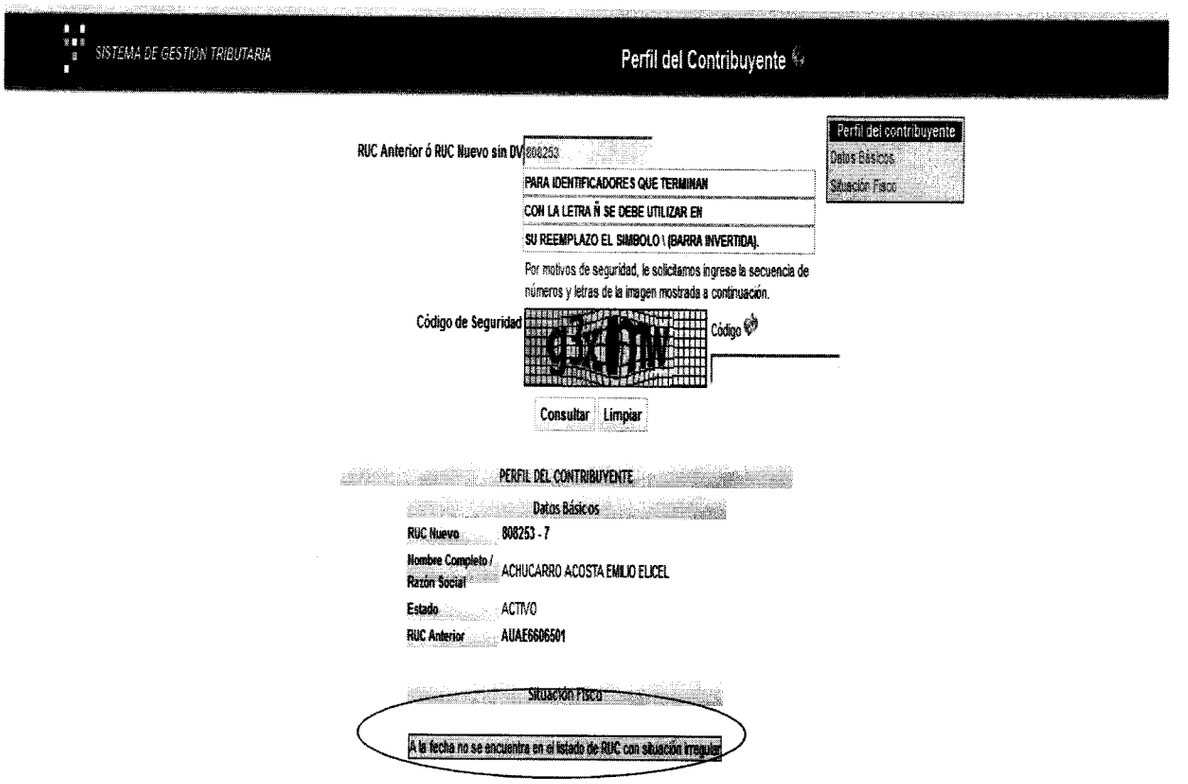
SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Perfil del Contribuyente

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV: 808253

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN
CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN
SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \ (BARRA INVERTIDA).

Perfil del contribuyente
Datos Básicos
Situación Fisco

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.

Código de Seguridad: Código

Consultar Limpiar

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	808253 - 7
Nombre Completo / Razón Social	ACHUCARRO ACOSTA EMILIO ELICEL
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	AUAE6606501

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

3.7 Formulario de Ejecución Contractual – Art. 104° del Decreto N° 21909/03

El Art. 104° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 *DE Contrataciones Públicas"* establece que: *"Cada Unidad Operativa de Contratación deberá informar a la Unidad Central Normativa y Técnica, en los términos que ésta fije, una relación resumida de los procedimientos de contratación realizados durante cada año, debiendo consignar como mínimo:*

1. *Número y tipo del procedimiento de contratación;*
2. *Objeto del procedimiento;*
3. *Monto estimado;*
4. *Nombre del contratista;*
5. *Monto del contrato;*
6. *Plazo contractual y plazo efectivo de ejecución;*
7. *Penalidades y sanciones consentidas o resueltas definitivamente; y,*
8. *Costo final".*

La Resolución DNCP N° 934/2015 de fecha 08/04/2015 *"Por la cual se reglamenta el Art. 104° del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas"*, establece cuanto sigue:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Artículo 1°. Alcance. La presente resolución tiene por objeto reglamentar la presentación de la información prevista en el Art. 104° del Decreto N° 21909/2003, a ser remitida por las Unidades Operativas de Contratación (UOC) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 2°. Forma de presentación. Cada UOC deberá remitir por Mesa de Entrada Digital a la DNCP la información señalada en el artículo anterior, conforme al Formulario que se encuentra en el Anexo I de la presente resolución —en adelante "Formulario de Ejecución Contractual"—, en formato PDF y Excel.

El Formulario de Ejecución Contractual en PDF deberá ser firmado por el Responsable de la UOC y llevar el sello institucional.

Artículo 3°. Plazo de presentación. El plazo para la remisión del Formulario de Ejecución Contractual será de tres (3) meses posteriores al cierre de cada ejercicio fiscal.

Exceptuándose el Formulario de Ejecución Contractual correspondiente al ejercicio fiscal 2014 que deberá ser remitido hasta el 30 de junio de 2015.

Sin embargo, hasta la fecha, no se ha recepcionado Formulario alguno por parte de la UOC de la Municipalidad de Capiatá.

Se insta a la contratante a que remita a esta Dirección el Formulario de Ejecución Contractual ejercicio fiscal 2014 aprobado por la Resolución DNCP N° 934/2015, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

4. CONCLUSIONES

4.1 La contratante no ha presentado la totalidad de documentos que le fueran solicitados, tales como: resolución de nombramiento del fiscal de obras, Acta de Recepción Definitiva.

4.2 La garantía en concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato —luego de la emisión de la Adenda al contrato— es por un monto inferior al establecido en el PBC y el Contrato; debiendo ser por Gs. 39.957.647.

4.3 La garantía de fiel cumplimiento de contrato ha sido emitida fuera del plazo establecido en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03, es decir dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.4 No se han remitido documentaciones que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales.

4.5 En base al plazo de ejecución (30 días) establecido en el PBC y en el contrato, y virtud a la fecha de inicio de obras (20/09/2014) y la fecha de recepción provisoria (27/10/2014), las mismas tuvieron un atraso de 7 (SIETE) días. No fue recomendada la aplicación de multas establecidas claramente en el contrato.

4.6 No cuenta con Acta de Recepción Definitiva.

4.7 La contratante no ha presentado el documento (Resolución IMC) por la cual se designó al Arq. MARIO VILLALBA como fiscalizador de obras por parte del Municipio.

4.8 La Recepción Provisoria se ha realizado sin haber concluido las obras en un 100%, por recomendación del fiscal de obras, aun mencionando que incluso existían vicios menores a ser subsanados.

4.9 La garantía en concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato es por un plazo de vigencia de 30 días, inferior al establecido en el PBC y el Contrato; debiendo ser por 150 días.

4.10 En el PBC se establece la obligatoriedad de otras garantías, las mismas no fueron presentadas, hasta la fecha, por la contratante. Se solicita que las mismas sean remitidas a esta Dirección al momento del descargo.

4.11 Monto sin certificar pendiente Gs. 29.393.166.- y con plazo de ejecución vencido.

4.12 El fiscal de obras recomendó "esperar un tiempo prudencial para la recepción definitiva", en contra a lo establecido en el PBC.

4.13 Se insta a la contratante a que remita a esta Dirección el Formulario de Ejecución Contractual ejercicio fiscal 2014 aprobado por la Resolución DNCP N° 934/2015, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

Lic. Luis [illegible]
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.14 La Adenda N° 01/14 al contrato de fecha 10/10/2014 no se encuentra publicada en el SICP.

4.15 Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 35/15, de fecha 17/07/2015, elaborado por la Arq. MARTHA IBARROLA, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la **MUNICIPALIDAD DE CAPIATA** y al contratista **EMILIO E. ACHUCARRO**, para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

Obs.: Se anexa Acta N° 11/15, así como el ITV N° 35/15 que forman parte del presente Informe.

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 11/15

En la Ciudad de Capiatá, a los 24 Día/s del mes de Abril de 2015, siendo las 11:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Abg. Leila Petersen y Abg Elvi Imas, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en calle San Pedro, San Lorenzo a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción de Desague Pluvial desde la calle España y Alegría hasta la calle San Pedro con ID Nº 277.277 Año 2014. El contrato fue suscrito entre la Municipalidad de Capiatá, y la firma E e E Construcciones representada por Emilio Eliel Achucarro para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Arq. Marcelo Duarte.-	Directora de Infraestructura	Muni - Capiatá

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se ha verificado la obra canalización de la calle España y Alegría hasta la calle San Pedro, se han tomado medidas y muestras fotográficas, se ha verificado que existen 03 (tres) cámaras de inspección, 02 (dos) con tapa de HºAº y otra con tapa de acero.
Longitud total 373 mts.

Leila Petersen DNCP
Ing Roberto Ochoa
Abg Marcelo Duarte

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 35/2015
FECHA	17/07/2015.			
REFERENCIA	Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014 "*Construcción de desagüe pluvial desde las calles España y Alegría hasta la calle San Pedro*".		**ID**	277277/2014
EXPTE.	Exp. 5018/15.		**FECHA**	20/05/2015
CONTRATANTE	Municipalidad de Capiatá.			
CONTRATISTA:	E & E Construcciones de Emilio E. Achucarro			
FISCALIZACION	Arq. Mario Villalba.			
CONTRATO N°01/2014	**FECHA:**	29/07/2014	**PLAZO DE VIGENCIA**	120 días
ACTA DE INICIO	**FECHA**	20/09/2014	**PLAZO DE EJECUCION**	30 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	27/10/2014	**RECEPCION FINAL**	-----
ADENDAS	Adenda N° 1/2014		**FECHAS**	10/10/2014

1- ANTECEDENTES

En fecha 24 de abril del 2015, se ha realizado una verificación in situ referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014 "*Construcción de desagüe pluvial desde las calles España y Alegría hasta la calle San Pedro*", convocada por la Municipalidad de Capiatá, y cuya adjudicación fue para la empresa E & E Construcciones. La verificación del contrato de referencia es efectuada por publicaciones de prensa con respecto a las obras realizadas por parte de la Contratista. El diario ABC en su edición del 19/04/2015 menciona *"Los trabajos se hicieron en remotas compañías de la ciudad de Capiatá y tras visitar algunas de las obras, se constató que el estado de muchas de ellas es pésimo".*

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Carta de Invitación.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato N° 01/2014 de fecha 29/07/2014.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Planos de Obra.
- Nota DNCP/DVC N° 4647/2015, de fecha 21/04/2015, recepcionada por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Capiatá en fecha 22/04/2015, por la cual se solicita las documentaciones correspondientes al contrato de referencia.
- Nota de la Contratante de fecha 29/04/2015, recepcionada por Mesa de Entrada de la DNCP como Exp. N° 4331 en fecha 29/04/2015, por la cual se solicita una prórroga de 05 días hábiles para la presentación de las documentaciones solicitadas.
- Nota DNCP/DVC N° 4899/2015 de fecha 30/04/2015, recepcionada por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Capiatá en fecha 07/05/2015, por la cual se concede la prórroga de 05 días hábiles para la presentación de las documentaciones solicitadas.
- Exp. N° 5018/15, de fecha 20/05/2015, remitido por la Contratante, por medio del cual remiten los documentos solicitados conteniendo 146 fojas.
- Nota DNCP/DVC N° 4737/2015, de fecha 24/04/2015, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.

2- INTRODUCCION.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y la verificación in situ efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

Se inician los trabajos en fecha 20/09/2015, según la Orden de Inicio de Obra, que dicta lo siguiente *"Por el presente documento la Municipalidad de Capiatá autoriza al Contratista a iniciar la obra adjudicada".*

Así mismo, en el Libro de Obras, en su primera página dicta: *"Siendo las 8:00 hs del día 20 de setiembre del 2014 y ante la presencia del Ing. Emilio Elicel Achucarro, con CI N° 808.253 en representación de la empresa E & E Construcciones y del Arq. Mario Villalba, fiscalizador de la obra por la Municipalidad de Capiatá, se da inicio a los trabajos de construcción…".*

3- COMENTARIOS

3.1 Verificación *in situ*

En la verificación in situ se pudieron constatar los siguientes puntos:

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3.1.1 Cartel de Obra

Con respecto al Cartel de Obra, en las EE.TT. se lee: *"Se colocarán todas las señalizaciones necesarias para garantizar la circulación vehicular y peatonal como* ***carteles de obra****, letreros, barreras, balizas y todas las indicaciones tendientes a brindar seguridad al personal ocupado y a las obras en ejecución o ya terminadas pero aún no habilitadas".* Sin embargo, no especifica las dimensiones ni materiales a utilizar para el Cartel de Obras.

En la Planilla, en el ítem 1 se especifica cartel indicador medida 1.50 x 2.50 chapa N° 18, bastidor de caño 25 x 25 mm.

En la verificación in situ se observaron 2 unidades de Cartel de Obras con los datos del llamado del contrato de referencia.

3.1.2 Canal

En la verificación in situ se pudo constatar que la canalización realizada tiene una longitud de 373 metros lineales. Con respecto a esto, en las EE.TT. se lee *"(...) la canalización en toda la extensión requerida (373 ml)..."*. La longitud verificada coincide con la longitud especificada en el PBC.
También se observó que la canalización corresponde con los materiales especificados en las EE.TT. y al diseño de los planos del PBC.

La base del canal es de hormigón, en los laterales posee muros de piedra bruta colocada, y en la parte superior, varía de acuerdo al tramo, tramo con tapa de losa de hormigón armado, tramo con rejilla de hierro y el tramo a cielo abierto.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En el tramo con tapa de hormigón armado, la tapa posee un espesor promedio de 13 cm, y no de 18 cm como especifican los planos del PBC.

El tramo de canalización que posee una rejilla de hierro empotrada a vigas cadenas, el ancho de la rejilla es de 1.20, la profundidad del canal en este tramo es de 0.53 m libres. Estos ítems corresponden a la planilla de la Adenda N° 01/2014, y no hay EE.TT. que describan las características y/o dimensiones de los mismos.

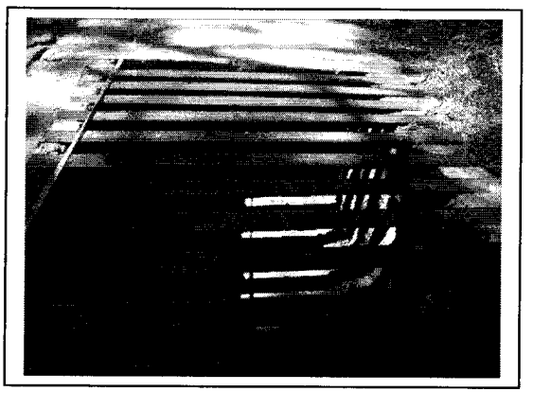

Con respecto al tramo a cielo abierto, no estipulado en las EE.TT, ni en el proyecto, en el Libro de Obras[1] se lee *"En un trecho de 26 metros la canaleta será a cielo abierto de tal manera a posibilitar que el caudal de agua no sufra obstrucción de salida".*

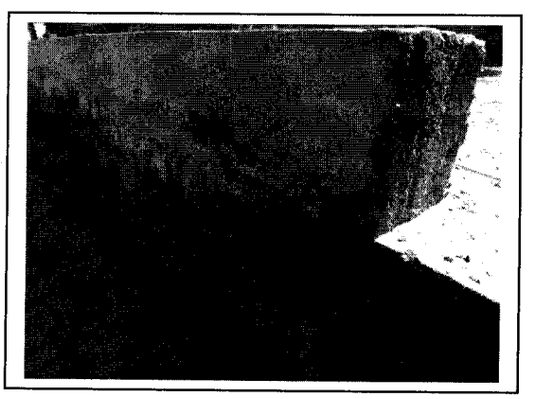

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[1] Foja N° 80 del Exp. N° 5018/15

En la verificación in situ también se observó que la reposición del empedrado se realizó a lo largo del canal de desagüe. Con respecto a este punto, las EE.TT. dictan lo siguiente *"Este trabajo consistirá en la construcción de una base de piedra bruta colocada sobre un lecho de arena lavada, asentada sobre una plataforma previamente preparada…"*.

3.1.3 Registros

En la verificación in situ se observaron 2 (dos) registros con tapa de hormigón, de medidas 1.20 x 1.20 m y 1.20 x 1.60 m respectivamente; y un registro con tapa metálica de medidas 1.30 x 1.36 m. En la planilla se cuantifican 4 unidades de registros cámara de inspección de 1.20 x 1.20 m.

Con respecto al cambio de tapa de hormigón por tapa metálica, en el Libro de Obras se lee *"En la esquina correspondiente a la calle España donde está ubicada la iglesia Virgen del Pilar se tuvo que construir un registro de máxima dimensión por la profundidad del mismo y por su punto estratégico para el control correspondiente, por este motivo la tapa es metálica para su fácil manejo…"*. Sin embargo, la cuarta unidad de registro no se observó.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.2 Designación del Fiscal

No se remitió documento de designación del fiscal por parte de la máxima autoridad. Sin embargo, se remitieron los informes realizados por parte del Arq. Mario Villalba que cumple con las responsabilidades de dicho cargo, así como también es el mencionado en el Libro de Obras[3] y el Acta de Recepción Provisoria[4] como el responsable de la fiscalización de la obra.

3.3 Recepción Provisoria y Definitiva

En el Libro de Obras[5] en la foja correspondiente a la fecha 20/10/2014, se menciona: *"Existen algunos vicios que pueden ser subsanados en el tiempo que dure la vigencia del contrato y el seguro correspondiente. La obra está preparada para hacer la recepción provisoria de la misma".*

El Acta de Recepción Definitiva fue realizada en fecha de 27/10/2014, y en la misma se lee cuanto sigue: *"Es importante mencionar que según el Fiscal de Obras, la empresa E & E Proyectos Construcciones cumplió con el 91.34 % de lo estipulado en el contrato, y el 99.1% de lo estipulado en la adenda. Cabe resaltar que se debe esperar un tiempo prudencial para la recepción definitiva".*

No se puede precisar si los vicios mencionados en el libro de obra fueron subsanados para la fecha de la recepción definitiva, y en esta última no se hace mención a dichos vicios. El libro de obras remitido concluye en fecha 20/10/2014. Tampoco se tiene identificado a cuáles vicios se refieren en el libro de obras.

Según lo que se menciona en el Acta de Recepción Provisoria la obra no estaba 100% concluida, y como no se remitió el Acta de Recepción Definitiva no se puede precisar si la obra se concluyó en su totalidad y si fueron subsanados los vicios mencionados anteriormente.

4 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la Municipalidad de Capiatá con relación a la obra Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014 "*Construcción de desagüe pluvial desde las calles España y Alegría hasta la*

[3] Fojas N° 30 al 37 y 76 al 83 del Exp. N° 5018.
[4] Foja N° 57 del Exp. N° 5018.
[5] Foja N° 37 del Exp. N° 5018.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

calle San Pedro", se ha podido constatar que la obra se encuentra terminada, y de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

4.1. La tapa de Hormigón del canal tiene un ancho promedio de 13 cm y no de 18 cm como especifican los planos del PBC.

4.2. En la planilla se cuantifican 4 unidades de registros de cámaras de registros y en la verificación in situ solo se observaron 3 unidades.

4.3. No hay EE.TT. para los rubros de la Adenda N° 01/2014 ni para el tramo de canal a cielo abierto.

4.4. No se remitió la designación del fiscal por parte de la máxima autoridad.

4.5. En el libro de obras se mencionan ciertos vicios que deben ser subsanados para la recepción provisoria de las obras, sin embargo en el Acta de Recepción Provisoria no se menciona si los mismos fueron subsanados o no.

4.6. No se remitió el Acta de Recepción Definitiva, por lo que no se puede precisar si la obra fue concluida en su totalidad, ya que en la recepción provisoria se hace mención a un 91,34% de trabajos concluidos correspondientes al contrato y 99,1% de lo estipulado en la adenda.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N° 11/15.

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 11/15

En la Ciudad de Capiatá, a los 24 Día/s del mes de Abril de 2015, siendo las 11:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Abg. Celia Petersen y Abg Elvis Imas, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en calle San Pedro, San Lorenzo a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción de Desague Pluvial desde la calle España y Alegría hasta la calle San Pedro con ID Nº 277.277 Año 2014. El contrato fue suscrito entre la Municipalidad de Capiatá, y la firma E & E Construcciones representada por Emilio Eliel Romero para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Arq Manolo Duarte.-	Director de Infraestructura.	Muni - Capiatá

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se ha verificado la obra canalización de la calle España y Alegría hasta la calle San Pedro, se han tomado medidas y muestras fotográficas, se ha verificado que existen 03 (tres) cámaras de inspección, 02 (dos) con tapa de H°A° y otra con tapa de acero.
Longitud total 373 mts.

Celia Petersen DNCP
Ing Roberto Ochoa
Arq. Manolo Duarte

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

EVALUACION DE DESCARGO																						EVA Nº 69/15
Fecha emisión	09/11/2015																					
Ref. Informe DVC	44/2015 del 29/09/15 ID: 277277/14																					
Contratante	Municipalidad de Capiatá.																					
Contrato Nº	Contrato Nº LCO 01/14.																					
Contratista	E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de Emilio Elicel Achucarro																					
Recurrentes	Contratista					-	Contratante															-
Expediente/s Nº	-					**Fecha/s**	-															
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM	x	O			

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El Informe DVC N° 44/15 fue remitido a la Contratante Municipalidad de Capiatá por nota DNCP/DVC N° 9898/15 de fecha 01/10/15, recibido por la misma en fecha 06/10/2015.

Por otra parte, fue remitido al Contratista el mismo informe según nota DNCP/DVC N° 9899/15 de fecha 01/10/15, y recibido en fecha 12/10/2015.

Tanto la contratante como la contratista no han remitido descargo alguno, tampoco han solicitado prórroga para la remisión de sus descargos correspondientes, pese a haber sido debidamente notificados; y habiendo transcurrido el plazo establecido – 5 días hábiles a partir de la recepción del informe- , se realiza la siguiente Evaluación de Descargo, para el cierre del Informe N° 44/15 y la remisión de los antecedentes a las instancias que correspondan:

Conclusiones del Informe Contractual N° 44/2015

4.1 La contratante no ha presentado la totalidad de documentos que le fueran solicitados, tales como: resolución de nombramiento del fiscal de obras, Acta de Recepción Definitiva.

4.2 La garantía en concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato —luego de la emisión de la Adenda al contrato— es por un monto inferior al establecido en el PBC y el Contrato; debiendo ser por Gs. 39.957.647.

Lic. Luis Aderno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.3 La garantía de fiel cumplimiento de contrato ha sido emitida fuera del plazo establecido en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03, es decir dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato.

4.4 No se han remitido documentaciones que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales.

4.5 En base al plazo de ejecución (30 días) establecido en el PBC y en el contrato, y virtud a la fecha de inicio de obras (20/09/2014) y la fecha de recepción provisoria (27/10/2014), las mismas tuvieron un atraso de 7 (SIETE) días. No fue recomendada la aplicación de multas establecidas claramente en el contrato.

4.6 No cuenta con Acta de Recepción Definitiva.

4.7 La contratante no ha presentado el documento (Resolución IMC) por la cual se designó al Arq. MARIO VILLALBA como fiscalizador de obras por parte del Municipio.

4.8 La Recepción Provisoria se ha realizado sin haber concluido las obras en un 100%, por recomendación del fiscal de obras, aun mencionando que incluso existían vicios menores a ser subsanados.

4.9 La garantía en concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato es por un plazo de vigencia de 30 días, inferior al establecido en el PBC y el Contrato; debiendo ser por 150 días.

4.10 En el PBC se establece la obligatoriedad de otras garantías, las mismas no fueron presentadas, hasta la fecha, por la contratante. Se solicita que las mismas sean remitidas a esta Dirección al momento del descargo.

4.11 Monto sin certificar pendiente Gs. 29.393.166.- y con plazo de ejecución vencido.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.12 El fiscal de obras recomendó "esperar un tiempo prudencial para la recepción definitiva", en contra a lo establecido en el PBC.

4.13 Se insta a la contratante a que remita a esta Dirección el Formulario de Ejecución Contractual ejercicio fiscal 2014 aprobado por la Resolución DNCP N° 934/2015, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

4.14 La Adenda N° 01/14 al contrato de fecha 10/10/2014 no se encuentra publicada en el SICP.

Al no haber realizado el descargo correspondiente, por parte de la Contratante Municipalidad de Capiatá y el contratista EMILIO ACHUCARRO, **se mantienen firmes la totalidad de las conclusiones.**

Conclusión del Informe Técnico de Verificación- ITV N° 35/2015.

4.1 La tapa de Hormigón del canal tiene un ancho promedio de 13 cm y no de 18 cm como especifican los planos del PBC.

4.2 En la planilla se cuantifican 4 unidades de registros de cámaras de registros y en la verificación in situ solo se observaron 3 unidades.

4.3 No hay EE.TT. para los rubros de la Adenda N° 01/2014 ni para el tramo de canal a cielo abierto.

4.4 No se remitió la designación del fiscal por parte de la máxima autoridad.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.5 En el libro de obras se mencionan ciertos vicios que deben ser subsanados para la recepción provisoria de las obras, sin embargo en el Acta de Recepción Provisoria no se menciona si los mismos fueron subsanados o no.

4.6 No se remitió el Acta de Recepción Definitiva, por lo que no se puede precisar si la obra fue concluida en su totalidad, ya que en la recepción provisoria se hace mención a un 91,34% de trabajos concluidos correspondientes al contrato y 99,1% de lo estipulado en la adenda.

Al no haber realizado el descargo correspondiente, por parte de la Contratante Municipalidad de Capiatá y el contratista EMILIO ACHUCARRO, las conclusiones del ITV 35/2015 los mismos son ratificados en todos sus términos, conforme a lo señalado en la Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 35/2015: el ITV N° 57/2015 de fecha 06/11/2015, elaborado por la Arq. MARTHA IBARROLA.

Conclusión y Recomendaciones:

Luego de lo expuesto, corresponde mantener firme la totalidad de las conclusiones del Informe DVC N° 44/15 y del Informe ITV N° 35/15.

Se recuerda a la Contratante la obligación legal de las instituciones públicas de facilitar a la DNCP todos los datos y/o informaciones que sean necesarias para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y competencias (Art. 20° Ley N° 3439/07).

Asimismo, se recomienda a la Contratante a que tome las medidas internas necesarias para evitar las desprolijidades detectadas en lo referente a la ejecución y/o seguimiento o control de la ejecución del presente contrato público, especialmente respecto a la recepción en tiempo y forma de las garantías contractuales, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, la debida recepción provisoria y definitiva de las obras, entre otros.

A la par, se insta nuevamente a la contratante a dar cumplimiento en tiempo y forma a la remisión del informe requerido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, reglamentado por la Resolución DNCP N° 934/2015, respecto a la ejecución de sus contratos en el ejercicio fiscal 2014 y en los sucesivos ejercicios fiscales.

Lic. Luis Adolfo F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
DNCP

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento a la MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ y a la firma E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Del mismo modo, se recomienda su remisión a:

- La Junta Municipal de Capiatá; y,
- La Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

Lic. Luis Adorno Fernandez
Verificador Contractual

Abg. Myrta C. Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

Se adjunta copia del ITV N° 57/2015.-

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 57/2015
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 35/2015				
FECHA	06/11/2015.			
REFERENCIA	Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014 "*Construcción de desagüe pluvial desde las calles España y Alegría hasta la calle San Pedro*".		**ID**	277277/2014
EXPTE.	No se presentaron descargos.		**FECHA**	----------
CONTRATANTE	Municipalidad de Capiatá.			
CONTRATISTA:	E & E Construcciones de Emilio E. Achucarro.			
FISCALIZACION	Arq. Mario Villalba.			
CONTRATO N°01/2014	**FECHA:**	29/07/2014	**PLAZO DE VIGENCIA**	120 días
ACTA DE INICIO	**FECHA**	20/09/2014	**PLAZO DE EJECUCION**	30 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	27/10/2014	**RECEPCION FINAL**	-----
ADENDAS	Adenda N° 1/2014		**FECHAS**	10/10/2014

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado sin que se haya recibido respuesta, en el tiempo establecido, para el descargo correspondiente tanto de parte de la Contratante **Municipalidad de Capiatá** ni de la Contratista **E & E Construcciones de Emilio E. Achucarro**, habiendo vencidos los plazos para la remisión de los descargos correspondientes en fecha 14/10/2015 y 20/10/2015 respectivamente a las 09:00 hs.

La nota DNCP/DVC Nº 9.898/15 de fecha 01/10/2015 por la cual se le remitía el Informe de Verificación Contractual N° 44/2015 e Informe Técnico 35/2015, fue recibida por la Contratante en fecha 06/10/2015 sin presentar descargo alguno.

La nota DNCP/DVC Nº 9.899/15 de fecha 01/10/2015 por la cual se le remitía el informe de referencia, fue recibida por la Contratista en fecha 12/10/2015, sin presentar descargo alguno.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación y Convalidación

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La evaluación de descargo se realiza teniendo en cuenta el Informe de Verificación Técnica ITV N° 35/2015.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 35/2015

1. La tapa de Hormigón del canal tiene un ancho promedio de 13 cm y no de 18 cm como especifican los planos del PBC.
2. En la planilla se cuantifican 4 unidades de registros de cámaras de registros y en la verificación in situ solo se observaron 3 unidades.
3. No hay EE.TT. para los rubros de la Adenda N° 01/2014 ni para el tramo de canal a cielo abierto.
4. No se remitió la designación del fiscal por parte de la máxima autoridad.
5. En el libro de obras se mencionan ciertos vicios que deben ser subsanados para la recepción provisoria de las obras, sin embargo en el Acta de Recepción Provisoria no se menciona si los mismos fueron subsanados o no.
6. No se remitió el Acta de Recepción Definitiva, por lo que no se puede precisar si la obra fue concluida en su totalidad, ya que en la recepción provisoria se hace mención a un 91,34% de trabajos concluidos correspondientes al contrato y 99,1% de lo estipulado en la adenda.

Debido a que tanto la contratante como la contratista no han remitido descargo alguno, se ratifican las conclusiones del ITV N° 35/2015 en todos sus puntos.

3. CONCLUSION

Siendo que ni la Contratante **Municipalidad de Capiatá** ni la Contratista **E & E Construcciones de Emilio E. Achucarro** han remitido los descargos referentes a los puntos de las conclusiones del ITV 35/2015 los mismos son ratificados en todos sus términos.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico